

**Buenos Aires, 23 de octubre de 2012**

**Visto:** el Expediente Interno n° 176/2012; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de provisión de botellones de agua embotellada para consumo, vasos descartables y dispensadores de agua fría y caliente, por un plazo de 12 (doce) meses.

El área contaduría tomó conocimiento y produjo la afectación presupuestaria preventiva (ver fojas 15/16).

La Dirección General Adjunta de Administración autorizó el llamado a contratación directa por la Disposición n° 373/2012 y aprobó las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas, al amparo de lo previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (cfr. fojas 18/21).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, dio aviso a la Guía de Licitaciones, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, y cursó invitaciones para cotizar a 5 (cinco) firmas del ramo. Esta documentación se halla agregada a fojas 22/32.

Como consta en el acta glosada a fojas 33, en el momento de apertura de sobres se recibió una (1) oferta, correspondiente a la firma LA GRUTA SRL, actual proveedor del servicio (fojas 34/91).

El área compras y contrataciones constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro comparativo de precios, requirió los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269, verificó los antecedentes comerciales, efectuó la búsqueda en Internet y un sondeo telefónico de precios para cotejar el importe cotizado con los valores de mercado, procedimientos documentados a fojas 93/103.

Con la suma de estos antecedentes, la UOA informó que la empresa LA GRUTA SRL cumple con los requisitos formales exigibles, se halla inscripta en el RIUPP sin registrar sanciones, y su desempeño como proveedor actual del servicio es muy correcto; de modo que recomienda su contratación, por lo que preparó el proyecto de orden de provisión y de aprobación de la adjudicación.

La Asesora Jurídica dictaminó a fojas 109 y vuelta, sin formular observaciones al desarrollo de la tramitación.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto reseñó lo actuado por las distintas dependencias a su cargo, solicitó la aprobación de la contratación y elevó la actuación con el proyecto de acto administrativo y la propuesta de integración de la Comisión Receptora de Bienes (fojas 110/111).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de ofertas llevado a cabo en la contratación directa 38-05/2012, destinada a la provisión de agua embotellada para consumo, vasos descartables y dispensadores de agua fría y caliente, por un plazo de 12 (doce) meses, en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la presente contratación a la firma LA GRUTA SRL, en la suma de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 42.120,00); al resultar conveniente su oferta, de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos, y conforme con los términos y condiciones inscriptas en el proyecto de orden de provisión obrante en esta actuación a fojas 102.
3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

**Miembros Titulares**

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;  
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;  
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

**Miembro Suplente**

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

4. Imputar el gasto en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
5. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 40/2012**